8/09/2022 3:35 p. m. JBAUTISTA

ASUNTO: COMUNICACION - ECOS --
DESTINATARIO: ANNGIE CATHERINE NIETO
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y
No. COMUNICACIÓN: 014844
CONSECUTIVO: 2022-14845

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM

I2022015618

[Interno]

SUBDIRECCIÒN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TECNICOS PRESTACIÒN DE SERVICIOS
Literal H del numeral 4º del Artículo 2º Ley 1150 de 2007

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

OFICINA DE CONTROL INTERNO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público de orden nacional creado por la Ley 75 de 1925, con autonomía administrativa y patrimonio independiente y hace parte de las entidades administrativas del Sector Público. Tiene como misión reconocer y pagar las asignaciones de retiro y sustituciones pensionales cuando se consolide el derecho, contribuir fortalecimiento de su patrimonio institucional y adelantar campañas y programas de bienestar social en favor de sus afiliados.

Que atiende los principios constitucionales que caracterizan la administración pública para el desarrollo del Sistema de Control Interno, enmarcados en los artículos 209 y 269 que indica que todas las entidades públicas en sus diferentes órdenes y niveles deben contar con métodos y procedimientos de control interno, con el fin de cumplir con los objetivos fundamentales expuestos en el "*Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno"* de la Ley 87 de 1993.

El Sistema de Control Interno se entiende como "*el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptado por una Entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos".*

Para la evaluación de la efectividad del Sistema de Control Interno de forma integral, la Oficina de Control Interno realiza auditorías internas en desarrollo del rol de seguimiento y evaluación asignado en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 y del componente de actividades de monitoreo del Modelo Estándar de Control Interno - MECI del Sistema de Control Interno.

Es de precisar que, la auditoría interna se entiende como el desempeño de una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad. Así como también, ayudar a las entidades a cumplir sus objetivos, a través de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los Procesos de Gestión de Riesgos, Control y Gobierno.

Ahora bien, para fortalecer el componente de actividades de monitoreo del Modelo Estándar de Control Interno - MECI del Sistema de Control Interno de la Entidad, mediante las buenas y mejores prácticas para el ejercicio de la auditoría interna basada en riesgos, es necesario adquirir herramientas de TI para el desarrollo de las auditorías continuas mediante pruebas automatizadas de análisis y extracción de datos, que permitan ampliar la cobertura y la profundidad de las pruebas; además, soportarán en las auditorías internas, el enfoque basado en riesgos relevantes y controles claves, evaluación de la efectividad del Control Interno, evaluación de controles claves, muestreo para pruebas que no puedan ser aplicadas al 100% de las operaciones y evidencia de auditoría.

Como parte de su modernización tecnológica, la Entidad requiere tener a su disposición Herramientas de Auditoría "Software" que hagan uso de las mejores prácticas de Auditoría, que implementen además el uso de Técnicas de Auditoría Asistidas por Computador (CAATs), que sean repetibles y reutilizables en diferentes periodos de tiempo y que mejoren la productividad y los resultados del equipo de auditores incluyendo un nuevo enfoque de "Auditorias Basadas en Datos". Con la adquisición de esta herramienta se busca incrementar la calidad, confiabilidad y eficiencia de las Auditorías internas, fortaleciendo a su vez el componente de actividades de monitoreo del Modelo Estándar de Control Interno - MECI de la Entidad.

Justificación:

Para atender la necesidad de CREMIL, la Oficina de Control Interno requiere una herramienta de Auditoría "Software" que cuente con las siguientes características técnicas:

1. Deberá ser un programa de instalación en una máquina "Standalone" dentro de la Entidad, que permita ser probada en sitio con una DEMO, con al menos uno de los repositorios de datos de CREMIL, para validar su compatibilidad.
2. Permitir la conexión vía ODBC a un motor de Bases de Datos Oracle de 64 bits, con acceso a la base de datos del Sistema Integrado de Información de Prestaciones Sociales SIIPS (Nómina de CREMIL).
3. Poseer un módulo de estadísticas que permita la elaboración de Dashboards, de manera local, sin depender de un servicio web que obligue a enviar los datos sensibles de la Entidad a la nube.
4. Poseer un componente de auditoría financiera, que permita extender las auditorías no solo al aplicativo de nómina, sino a los aplicativos financieros de la Entidad, a través de un analizador.
5. Debe permitir extender la funcionalidad del programa por medio de lenguajes de programación que permiten la analítica de Datos, como Python.
6. Ser un software de licenciamiento anual con soporte técnico y actualizaciones suministrados por el distribuidor o representante autorizado en el País, y que permita la adquisición de una única licencia.
7. Proporcionar una asesoría en la implementación de las auditorías, para temas relacionados con la automatización y agendamiento de pruebas automáticas sobre el aplicativo de nómina y demás aplicativos a ser auditados a través de la modalidad de *"Bolsa de Horas"* (60 horas en total).

Dadas estas especificaciones y características técnicas que son requeridas para cubrir la necesidad que actualmente tiene CREMIL, se requiere contar con un servicio que permita dar aplicabilidad a cada uno de estos requerimientos de manera adecuada, profesional y competente. Es por ello que, la empresa **AUDISIS Ltda.**, Partner de CaseWare Inc. empresa Canadiense, es ampliamente reconocida en el sector con más de 20 años de experiencia en el País en el sector público y privado proporcionando Servicios Especializados en la Prevención y Reducción de Riesgos, de Seguridad y Auditoría de Sistemas y la única empresa en Colombia que distribuye de manera exclusiva el Software IDEA, el cual, demostró de manera eficaz conectarse con el motor de Bases de datos Oracle de 64 bits del Sistema Integrado de Información de Prestaciones Sociales - SIIPS de la Entidad, constituyéndose así en la única opción que cumple con los requerimientos técnicos del software arriba mencionadas, y que se tuvo la oportunidad de probar con el DEMO de la herramienta durante las pruebas que se realizaron los días 14, 16 de Junio y 13 de Julio del 2022 con el proveedor de la herramienta.

Así mismo, es importante precisar que **AUDISIS LTDA**, Auditoría Integral y Seguridad de Sistemas de Información Ltda., es una firma de Auditores – Consultores Gerenciales, constituida legalmente el 23 de septiembre de 1.988, mediante escritura pública No. 5962 de la Notaría 4 del círculo de Bogotá, con registro vigente en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número de matrícula 346900. Esta empresa prestadora de servicios profesionales especializados en gestión de riesgos y control interno de tecnología de información (TI), seguridad informática, auditoría en sistemas de información, cuenta con la metodología y herramienta de software que requiere CREMIL, de la misma manera esta empresa gracias a su amplia experiencia y experticia generan la confiabilidad necesaria para realizar la contratación.

Además, es importante resaltar que este software es una herramienta que la Contraloría General de la República - CGR, utiliza para la realización de las auditorias, como ente rector en la materia.

2.1. VERIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA NECESIDAD

a) La contratación es financiada con recursos de inversión u otro rubro diferente a OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P **SI X** NO ___

Si se marcó la **opción SI**, la contratación deberá contar con la aprobación de la **Comisión Asesora de Contratación**.

3. OBJETO PARA CONTRATAR.

Adquisición de una (1) licencia de software de auditoría compatible con los aplicativos de CREMIL, que permita el diseño, desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de pruebas automatizadas de análisis de datos para la ejecución de auditorías basadas en riesgos de suscripción anual, capacitación en uso y operación de la herramienta, y *"Bolsa de Horas*" para asesoría en la implementación de las auditorías, para temas relacionados con la automatización y agendamiento de pruebas automáticas sobre el aplicativo de nómina y demás aplicativos a ser auditados.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

4.1. Análisis del sector

Se anexa documento con información detallada.

4.2. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo

Teniendo en cuenta la propuesta allegada por *Auditoría Integral y Seguridad de Sistemas de Información "AUDISIS"* y de acuerdo con la TRM del mercado del 26 de julio de 2022, el valor es de $30.613.767 (5.779 dólares) incluido IVA; sin embargo, teniendo en cuenta el alza que ha presentado el dólar, es considerable dejar un margen superior como presupuesto oficial para prevenir riesgo en caso de que el dólar pueda aumentar durante el proceso de adjudicación.

Por tal razón, la Entidad determinó que el valor del presupuesto que dispone **asciende hasta la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)** incluido IVA y de demás costos y gastos inherentes al proyecto, valor que es considerado adecuado conforme al pico más alto que ha tenido el dólar en el último mes (agosto 2022).

4.3. Certificado de disponibilidad presupuestal.

El presente proceso de contratación se hará con cargo al rubro de C-1599-0100-2-0-1599074-02, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido con número 3422 de fecha 03 de enero de 2022.

Con código BPIN es el 43231513

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43231513	43: Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23: Software.	15: Software funcional específico de la empresa.	13: Software para oficinas

5.1. Análisis normativo del sector.

Teniendo en cuenta la naturaleza contractual, para la celebración y ejecución del contrato se deben tener presente las siguientes normas:

DOCUMENTO	CONTENIDO
Ley 80 de 1993	Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se escribe el Decreto único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022.	Por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*
Ley 1437 de 2011	Por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende suscribir la modalidad de selección a adelantar se enmarca en lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo estipulado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas que sobre el particular establecen lo siguiente:

Artículo 32, Ley 80 de 1993. DE LOS CONTRATOS ESTATALES (…)
"Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (…)"

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…" Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; a su vez el Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente*: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita*".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

A su vez conforme lo expreso la Sala Plena de la Corte Constitucional en la sentencia C 614- 2009: "*El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…) Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (…) La delimitación del objeto del contrato proviene no sólo de las normas positivas que lo definen y que se acaban de analizar, sino también de disposiciones prohibitivas o restrictivas que indican que el contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella. (…) Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad*". (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Como expreso la Sala Plena de la Corte Constitucional en la sentencia C 154- 1997: "*La contratación de personas naturales por prestación de servicios independientes, únicamente, opera cuando para el cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante no cuente con el personal de planta que garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden. Si se demuestra la existencia de una relación laboral que implica una actividad personal subordinada y dependiente, el contrato se torna en laboral en razón a la función desarrollada, lo que da lugar a desvirtuar la presunción consagrada en el precepto acusado y, por consiguiente, al derecho al pago de prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, para lo cual el trabajador puede ejercer la acción laboral ante la justicia del trabajo, si se trata de un trabajador oficial o ante la jurisdicción contencioso administrativa, con respecto al empleado público*".

Sentencia C-004 / 2017 la Corte Constitucional resalto: (…) la contratación directa, el legislador tomó en consideración la necesidad de celebrar el contrato con determinada persona, por ejemplo, en materia de actividades artísticas, o la especialidad y necesidad de confidencia en cuanto al objeto, como en el caso de la contratación de bienes para la defensa y seguridad nacional. Esto quiere decir que una interpretación sistemática del Estatuto de Contratación Estatal permite concluir que la expresión "*independientemente de su objeto*", no determina el recurso ciego a la contratación de mínima cuantía, cuando se configura una causal de contratación directa, la que, en todo caso, debe respetar los principios de la contratación estatal.

La empresa "*AUDISIS Ltda.*", reconocida en el sector en proporcionar servicios especializados en la prevención y reducción de riesgos, seguridad y auditoría de sistemas es la única empresa en el País que opera como distribuidor exclusivo para Colombia del "*Software* ***IDEA",*** y se constituye en la única opción que cumple con los requerimientos técnicos del software, de acuerdo con lo establecido por el Comité Técnico Estructurador de la Oficina de Control Interno.

Por ello, es viable la contratación directa dado que cumple con las especificaciones técnicas de CREMIL. Así mismo, se tuvo en cuenta la justificación que el comité técnico generó para la presente contratación, pues al ser un proveedor exclusivo y al ser el único que cuenta con la compatibilidad y soporte técnico requerido desde la necesidad del centro de costo, es viable la contratación directa.

Artículo 2, ley 1150 de 2007, DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN

7. VERIFICACION SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCOS.

N/A

8. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGABLES A CONTRATAR.

La licencia de software entregada por el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Deberá ser un programa que pueda instalarse en una máquina "*Standalone*" dentro de la Entidad, que permita ser probada en sitio con una DEMO, con al menos uno de los repositorios de datos de la Entidad, para validar su compatibilidad.
2. Permitir la conexión vía ODBC, a un motor de Bases de Datos Oracle de 64 bits, que permita el acceso a la Base de datos del Sistema Integrado de Información de Prestaciones Sociales SIIPS. (Nómina de CREMIL)
3. Poseer un módulo de estadísticas que permita la elaboración de Dashboards, de manera local, sin depender de un servicio web que obligue a enviar los datos sensibles de la Entidad a la nube.
4. Poseer un componente de auditoría financiera, que permita extender las auditorías no solo al aplicativo de nómina, sino a los aplicativos financieros de la Entidad, a través de un analizador.
5. Debe permitir extender la funcionalidad del programa por medio de lenguajes de programación que permiten la analítica de Datos, como Python.
6. Ser un software de licenciamiento anual con soporte técnico y actualizaciones suministrados por el distribuidor o representante autorizado en el País, y que permita la adquisición de una única licencia.
7. Proporcionar una asesoría en la implementación de las auditorías, para temas relacionados con la automatización y agendamiento de pruebas automáticas sobre el aplicativo de nómina y demás aplicativos a ser auditados a través de la modalidad de *"Bolsa de Horas*" (40 horas).

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

9.1. El contratista deberá desarrollar las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**:

1. Asesorar en la instalación del software IDEA.
2. Ofrecer servicio de soporte y actualización del software por medio de asistencia telefónica, Internet y los correos electrónicos de AUDISIS, en horario laboral hábil de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM. AUDISIS dará respuesta a las solicitudes dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la solicitud de servicio.
3. Capacitación para uso y operación del software IDEA (presencial o vital) – análisis de datos IDEA – NIVEL 1.
4. Capacitación y Asesoría para integrar el software IDEA al proceso de Auditoría Interna.
5. Asesorar a la entidad en la solución de problemas específicos que se presenten en la instalación y utilización de los productos de la licencia.
6. Entregar los documentos o información que certifiquen la legalidad del software suministrado.
7. Realizar asesoría en la implementación de las auditorías, para temas relacionados con la automatización y agendamiento de pruebas automáticas sobre el aplicativo de nómina y demás aplicativos a ser auditados a través de la modalidad de "Bolsa de Horas" (40 horas).
8. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

9.2. En desarrollo del objeto del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir oportunamente de manera independiente con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad sin ningún tipo de subordinación, los términos y condiciones establecidos en el contrato a suscribir y en el estudio previo, el cual hace parte integral del mismo.

2. Mantener actualizado su domicilio por el término de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
3. El contratista debe mantener vigentes los permisos, licencias o autorizaciones expedidas por las respectivas autoridades locales y autoridades ambientales competentes de acuerdo con el tipo de actividades que desarrolla el objeto social.
4. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes al mismo.
5. Cumplir sus obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el ingreso base de cotización que le corresponde conforme lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante la CAJA a través del supervisor contractual.
7. Radicar los entregables, informes de actividades, factura o cuenta de cobro según el régimen tributario del contratista, planilla de pago PILA pagada y demás que este requiera así mismo repórtalos en el informe de seguimiento de actividades del contratista que soporta el pago de honorarios.
8. Realizar el cargue de los documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones en la plataforma electrónica – SECOP II.
9. Mantener niveles de eficiencia técnica y profesional para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
10. Elaborar y presentar informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
11. Actuar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
12. Constituir las garantías que le sean solicitadas para garantizar el contrato.
13. Aprobar el contenido del contrato mediante el SECOP II.
14. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al supervisor contractual de manera escrita para que este adopte las medidas necesarias.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato, garantizando así la estricta confidencialidad, seguridad, inviolabilidad e imposibilidad de filtración de la información, fuga o salida de material de la CAJA.
16. Dar cumplimiento en lo que aplique conforme al desarrollo del contrato con la normatividad del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 en cuanto Seguridad y Salud en el trabajo y acatar los requisitos legales de aspectos e impactos ambientales. (política del Sistema Integral de Gestión, objetivos, EPP adecuados según la tarea a ejecutar, matriz de identificación de peligros y aspectos e impactos ambientales), para la ejecución idónea y oportuna del contrato de prestación de servicios, así como con las políticas, protocolos y demás normatividad interna adoptada por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.
17. El contratista deberá verificar si conforme a su régimen le es aplicable la presentación de facturación electrónica y tener en cuenta los lineamientos establecidos para este caso por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor contractual el procedimiento fijado por CREMIL para el recibo, aceptación y tramite de la factura electrónica por parte de CREMIL.
18. Disponer de los medios tecnológicos y equipos necesarios de manera independiente y bajo su costo para la conexión remota con los sistemas de información de la CAJA garantizando el cumplimiento idóneo del contrato cuando a ello hubiere lugar.

9.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La CAJA se obliga con el CONTRATISTA a:

1. Realizar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

3. Pagar al contratista de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.
4. Poner a disposición del contratista la información que requiera o que se encuentre disponible, y que sea necesaria para la ejecución del contrato.
5. Requerir al contratista adoptar las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social.
7. Designar a través de la supervisión del contrato, el equipo de trabajo necesario para la ejecución del mismo.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato fijen la ley los cuales hacen parte integral del contrato.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista por parte de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

En el mismo sentido es pertinente tener en cuenta la empresa "*AUDISIS Ltda.*", reconocida en el sector en proporcionar servicios especializados en la prevención y reducción de riesgos, seguridad y auditoría de sistemas, es la única empresa en el País que opera como distribuidor exclusivo para Colombia del "*Software* ***IDEA"***, y se constituye en la única opción que cumple con los requerimientos técnicos del software, por ello, es viable la contratación directa dado que cumple con las especificaciones técnicas de CREMIL, esto teniendo en cuenta el análisis técnico realizado por los estructuradores técnicos que avalan que la contratación se realice de manera directa dadas las condiciones y características técnicas y la compatibilidad que tiene el software compatibilidad con los aplicativos de la entidad.

11. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS JURIDICOS
Carta de Presentación de la oferta
Fotocopia de Cedula de Ciudadanía, en el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal.
Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual.
Certificación pago de parafiscales firmada por el representante legal o el revisor fiscal.
Certificación de responsabilidad fiscal emitida por la Contraloría General de la República. En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.
Certificación de Antecedentes Disciplinarios-emitida por la Procuraduría. En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.
Antecedente de la consulta del estado de la situación militar ante la jefatura de Reclutamiento (Hombres). En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.
Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal.
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, en el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal.
Compromiso anticorrupción. En el caso de personas jurídicas firmado del Representante Legal.
Acuerdo de confidencialidad suscrito por el Representante Legal.

DOCUMENTOS JURIDICOS
Antecedentes de la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.
Autorización de tratamiento de datos – Ley 1581-2012.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS

Experiencia:

El proponente deberá acreditar, experiencia especifica mediante certificaciones en la celebración de tres (3) contratos suscritos con empresas públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual sea el de desarrollar e implementar y puesta en funcionamiento de actividades automatizadas para la ejecución de las auditorías, dichos contratos deben estar ejecutados y liquidados al 100%.

Las certificaciones deberán contar la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Número del contrato.
e. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.
f. Nombre y firma de quien expide la certificación.

Características del software

La licencia de software deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Ser un programa que pueda instalarse en una máquina "*Standalone*" dentro de la Entidad, que permita ser probada en sitio con una DEMO, con al menos uno de los repositorios de datos de la Entidad, para validar su compatibilidad.
2. Permitir la conexión vía ODBC, a un motor de Bases de Datos Oracle de 64 bits, que permita el acceso a la Base de datos del Sistema Integrado de Información de Prestaciones Sociales SIIPS. (Nómina de CREMIL)
3. Poseer un módulo de estadísticas que permita la elaboración de Dashboards, de manera local, sin depender de un servicio web que obligue a enviar los datos sensibles de la Entidad a la nube.
4. Poseer un componente de auditoría financiera, que permita extender las auditorías no solo al aplicativo de nómina, sino a los aplicativos financieros de la Entidad, a través de un analizador.
5. Debe permitir extender la funcionalidad del programa por medio de lenguajes de programación que permiten la analítica de Datos, como Python.
6. Ser un software de licenciamiento anual con soporte técnico y actualizaciones suministrados por el distribuidor o representante autorizado en el País, y que permita la adquisición de una única licencia.
7. Proporcionar una asesoría en la implementación de las auditorías, para temas relacionados con la automatización y agendamiento de pruebas automáticas sobre el aplicativo de nómina y demás aplicativos a ser auditados a través de la modalidad de *"Bolsa de Horas*" (40 horas).

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (**Verifique los documentos relacionados en el ítem 1.1 del documento O-GRA-02**, que apliquen a la solicitud de bienes y servicios cuando la actividad a desarrollar en la Entidad lo requiera y relaciónelos a continuación)
Certificación ARL de calificación y cumplimiento de Resolución 312 de 2019 (mayor de 80).

DOCUMENTOS Y REQUISITOS FINANCIEROS (agregue los demás que considere pertinentes que aplique para el bien o servicio solicitado)
Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días.
Registro Único Tributario (RUT) con información actualizada, es decir que la generación y/o descarga del documento debe ser dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del presente proceso.

Registro de Información Tributario (RIT) con información actualizada, es decir que la generación y/o descarga del documento debe ser dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del presente proceso.

12. TRATAMIENTO DE DATOS

Con la presente aceptación de oferta el representante legal en calidad de titular de los datos sensibles autoriza a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES para el tratamiento y uso de datos, en consecuencia, autoriza y permita que se publique en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, la documentación y soportes aportados por el proponente.

DILIGENCIAMIENTO ANEXO TRATAMIENTO DE DATOS

Debido a que, para la presentación de las ofertas se entregan documentos que contienen datos sensibles, el proponente deberá aportar junto con su propuesta, debidamente diligenciado el anexo AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR de la información de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, de no aportarse será requerido por la Entidad. Indicando de igual manera si la Entidad debe mantener la reserva frente algún documento e indicar cuál de los presentados en su propuesta.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la naturaleza del contrato y las prestaciones que de él se derivan para cada una de las partes, se encuentra que las mismas no conlleva ningún riesgo previsible en la contratación, distinto a los relacionados con el cumplimiento de las obligaciones, los cuales se amparan así:

A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 "*Evaluación del riesgo*", del Decreto 1082 de 2015 prescribe que *"La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"*, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos"* numeral 6, señala que los estudios previos deben contener el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 ibidem "*Estándares y documentos tipo*" Colombia Compra Eficiente expidió el 16 de septiembre de 2013 el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1).

LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos TÉCNICOS previsibles involucrados en la presente contratación, así:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?

1	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Improbable (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objetos del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo.	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato.
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Hecho de la cosa.	Hecho súbito y accidental, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, que se presente por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control, que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	Improbable (3)	Menor (3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Lo asume el contratista en un 100% por tener que contar con este con la suficiente información y experticia en los procesos y procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, capaces de obtener completamente el objeto del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento de la fluctuación económica del sector	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista.	Deficiencias en la calidad del trabajo realizado (v.gr. defectos en los requerimientos implementados, desvíos sobre estándares de calidad de cada actividad).	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir al Contratista experiencia e idoneidad del personal que realice cada actividad	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato.
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida de la disponibilidad de la información o del servicio de forma parcial o total	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y	Hasta la terminación del contrato.	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho

5	Específico externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Acceso o divulgación no autorizada que permite la utilización indebida de la información o del servicio	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objeto del contrato	Insignificante (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato

14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal y hasta finalización del cumplimiento del objetivo contractual, lo cual será en todo caso antes del 15 de diciembre de 2022.

El servicio se llevará a cabo en las instalaciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, en la ciudad de Bogotá, de manera remota y/o presencial teniendo en cuenta la necesidad del servicio, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

El software será entregado en la Oficina de Control Interno previa verificación con el Almacén General de CREMIL.

15. VALOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el contrato tendrá un valor total **hasta** por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)** incluido IVA y de demás costos y gastos inherentes al proyecto, sin exceder el presupuesto oficial.

El valor del contrato será la sumatoria del software y las horas de capacitación de conformidad con las especificaciones técnicas y la cotización presentada por el proveedor, conforme al valor de la tasa representativa del mercado (TRM) del día en que se reciba a satisfacción el bien y los servicios por parte de la supervisión.

15.1. FORMA DE PAGO

La Caja de Retiro de las FF.MM. pagará al contratista en dos (2) pagos, así:

PRIMER PAGO: Se pagará al contratista el valor correspondiente al cumplimiento de las obligaciones de que trata el numeral 8 “características, especificaciones técnicas de los servicios y/o entregables a contratar”, que corresponde a 2979 dólares más IVA (COP $15.952.545 m/cte., aproximadamente, sujeto al cambio de la TRM del día), así:

El valor del primer pago será determinado con la TRM del día de entrega del software y entrada al Almacén General de CREMIL**.** La TRM del día será verificada por el supervisor conforme al certificado emitido por la Superintendencia Financiera.

Así mismo, el valor del primer pago incluirá los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL SERVICIO	NUMERO DE HORAS
1	Asesoría para instalar el software IDEA. Virtual	4 aproximadamente
2	Capacitación para uso y operación del software IDEA (presencial o vital) – análisis de datos IDEA – NIVEL 1	16 aproximadamente

Dicho pago se realizará previa presentación del reporte de supervisión del contrato donde conste el recibido a satisfacción del bien, con los siguientes entregables:

- Licencia del software de auditoría.
- Informe de las actividades realizadas por parte del contratista.
- Documentación del software de auditoría:
 - ✓ Manual en formato PDF y Tutorial para el funcionamiento del software de auditoría.
 - ✓ Guía de instalación y manuales actualizados en idioma español.

SEGUNDO PAGO: Se pagará al contratista el valor correspondiente a la *"Bolsa de Horas"*, pago que se realizará con la presentación del reporte de supervisión del contrato donde conste el recibido a satisfacción del servicio de las horas demandadas.

PARÀGRAFO PRIMERO: el valor del segundo pago será determinado con la TRM del día más IVA, y la presentación de la factura, la cual corresponderá al total de horas conforme al servicio prestado y de acuerdo con la cotización presentada por el proveedor y avalada por el Comité Técnico Estructurador, previa verificación del supervisor del contrato, así:

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL SERVICIO	NUMERO DE HORAS
1	Consultoría (bolsa de horas) para integrar el software IDEA al proceso de auditoría interna	40 aproximadamente

La TRM del día será verificada y descargada por el supervisor en la página WEB de la Superintendencia Financiera.

De igual manera para los pagos se deberá presentar los siguientes documentos:

1. Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en el SECOP II.
2. Reporte del supervisor con las actividades realizadas por el contratista y la Certificación descargada de la página WEB de la Superintendencia Financiera mediante la cual se acredite la TRM del día de la entrega del bien, y para el pago de la prestación del servicio se deberán presentar las respectivas facturas junto con la certificación emitida por la Superintendencia Financiera que acredite la TRM del día. La factura presentada debe corresponder al mismo día de la certificación de la TRM.
3. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, del último mes, junto con la copia de la planilla de pago.
4. En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos, estén cumpliendo con la obligación de pago a Seguridad Social Integral.

Nota 1: La factura debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.
b) Apellidos y nombre del adquiriente el servicio.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios.
f) Valor total de la operación.
g) El nombre del impresor de la factura.
h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

i) Al momento de la expedición de la factura, los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

j) El contratista deberá verificar si conforme a su régimen le es aplicable la presentación de facturación electrónica y tener en cuenta los lineamientos establecidos para este caso por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor contractual el procedimiento fijado por CREMIL para el recibo, aceptación y tramite de la factura electrónica por parte de CREMIL.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones, que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del Contratista.

Nota 2: El valor de la factura se emitirá en pesos colombianos convertidos los dólares al valor de la TRM, previa recepción de los bienes y/o servicios prestados y recibidos a satisfacción.

Nota 3: El contratista asume dentro de sus costos las retenciones, impuestos o estampillas en especial la que respecta a Pro-Universidad Nacional y demás universidades estatales que correspondan según el objeto del contrato, las cuales serán aplicadas por la Subdirección financiera de CREMIL según corresponda.

16. SUPERVISIÓN DEL FUTURO CONTRATO:

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por la doctora María Claudia Olivo Bejarano, identificada con CC 45.436.841, en su calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno, con apoyo técnico a la supervisión por el Ingeniero Andrés Casanova, quien ejercerá las funciones inherentes a la ejecución del contrato y las demás establecidas en el manual de contratación, además quien acatará lo señalado en articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de que la supervisión deba ser modificada esta constará por escrito y será solicitada a través del formato de modificación a contrato o convenio estatal indicando las justificaciones de la respectiva modificación.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Los mecanismos de cobertura requeridos por CREMIL para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la Administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015, título III, son las siguientes:

GARANTIAS	DESCRIPCIÓN
Calidad del servicio	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

GARANTIAS	DESCRIPCIÓN
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Garantía que ampare la calidad de dicho servicio, de acuerdo con la metodología propuesta por la Entidad. Debe ser equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato.
Salarios, Prestaciones Sociales y Legales	Ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en atención a que el contratista seleccionado deberá emplear a su costa, el realizar el pago correspondiente a estas obligaciones. Debe ser equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de la oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato

18. OTROS ASPECTOS ESPECIALES

Con base en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones se establecen las siguientes cláusulas en el contrato:

18.1. SOBRE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se pacta a título de clausula penal pecuniaria como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento **VEINTE POR CIENTO (20%)**. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, CREMIL La hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y CREMIL, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES , sin que ello impida que la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES descuente de las sumas que le adeude de la relación negocial o al contrato que resulte del proceso de selección, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1º:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2º:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA

y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA.

18.2 SOBRE LAS MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al **UNO POR CIENTO (1%)** por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje de **VEINTE (20%)** que ampara el riesgo de incumplimiento. **PARÁGRAFO 1º:** CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARÁGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

18.3 SOBRE LA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la Caja de toda reclamación, demanda o acciones legales, que tengan como causa las acciones directas del contratista, subcontratista o sus proveedores, siempre y cuando sea demostrada su responsabilidad, y que con estos actos se hayan derivado daños, lesiones o perjuicios materiales, en la integridad personal o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables al contratista las acciones de su personal, ascensores, subcontratistas o proveedores o proveedores, así como el personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL CONTRATANTE y que sean de responsabilidad demostrada del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, este será notificado luego de recibir el reclamo, obligándose a mantener indemne a la entidad y a responder por dichas reclamaciones y los costos que ellas generen hasta un 10% del valor del contrato.

18.4 SOBRE LA CADUCIDAD: LA CAJA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo con los procedimientos señalados en esta misma normatividad. La declaratoria de caducidad tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del presente contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y las partes que hayan constituido la garantía en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

19. DOCUMENTOS ANEXOS

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato a suscribir:

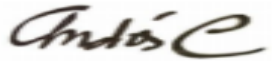
- Matriz de riesgos previsibles
- Estudio de mercado
- CDP

Atentamente,

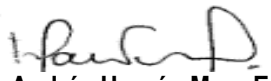


DR. MARÍA CLAUDIA OLIVO
Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: P.D. Doris Saboyá



Ing. Jairo Andrés Casanova Caicedo
Comité Técnico Estructurador



Ing. Andrés Hernán Mera Eraso
Comité Técnico Estructurador



PS. Cesar Andrés Oyuela Martínez
Comité Jurídico Estructurador



Viviana Andrea Bravo Rivas
Comité Económico Estructurador

Revisó



Catherine Nieto Caucali
Coordinadora Contratación y Adquisiciones

Vo.bo.



PS. Yurian Alexandra Penagos Torres
Líder procesos de Contratación